



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

**BORRADOR DE ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL  
CONSEJO DE FUNCIÓN PÚBLICA DE 6 DE MARZO DE 2019**

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. Marta López de la Cuesta.

Ilma. Sra. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto.

**Por la Administración:**

D Manuel González Rojo.

Ilmo. Sr. Secretario General de la  
Consejería de Empleo

D<sup>a</sup> Carmen Ruiz Alonso

Ilmo. Sr. Secretario General de la  
Consejería de Fomento y Medio Ambiente

D. Jose Angel Amo Martín

Ilmo. Sr. Secretario General  
de la Consejería de Sanidad

D. Eduardo Cabanillas Muñoz-Reja

Ilmo. Sr. Secretario General  
de la Consejería Agricultura y Ganadería

D. <sup>a</sup> María Antonia Abia Padilla

Ilma. Sra. Directora General de la Función Pública

**Secretaría**

D<sup>a</sup> Sonia Bustos Arribas.

Funcionaria del Servicio de Relaciones Laborales



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

y Gestión de Personal Laboral

### **Asistentes**

D<sup>a</sup> Maria luisa Viejo Alvarez

### **Por las Centrales Sindicales:**

Por CSI-F:

D<sup>a</sup> Raquel Fernández Herrero

D Daniel Amo Rojo

Por UGT:

D Fernando Contreras Alonso

D. Julio Cesar Martín Nevado

D<sup>a</sup> Consuelo Pombero Sánchez

Por CC.OO:

D Juan Carlos Hernández Nuñez

D. Ernesto Angulo del Río

Por CESH-USCAL:

D Javier Salamanca Gutierrez

D Manuel Martínez Rodríguez

Por FSES:

D<sup>a</sup> Mercedes Gago López

En Valladolid, siendo las 13 horas del día 6 de marzo de 2019, se reúne el Consejo de la Función Pública de Castilla y León, con la asistencia de los miembros reseñados y la delegación de asistencia y voto, de los miembros siguientes: Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de la Presidencia, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Hacienda, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Familia e Igualdad de



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

Oportunidades, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Cultura y Turismo, Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación, Ilmo. Sr. Director de los Servicios Jurídicos, Ilmo. Sr. Director General de Presupuestos y Estadística, Ilmo. Sr. Interventor General e Ilma. Sra. Directora General de Relaciones Institucionales y Atención al Ciudadano; excusada su asistencia, de conformidad con el artículo 12.5 del Decreto 72/2006, de 19 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo de la Función Pública, se celebra la sesión con el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA**

**Punto primero:** Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones de 27 de julio, 19 de octubre y 14 de diciembre de 2018, y del 18 de enero de 2019

**Punto segundo:** Proyecto de decreto \_\_\_/2019, de \_\_\_\_\_, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos

#### **Punto primero**

Da comienzo la reunión la Sra. Presidenta de la mesa dando lectura al punto primero del orden del día, dando la palabra a los sindicatos para formular las alegaciones que consideren oportunas a los textos de las actas sometidas a aprobación.

Por parte del representante de CSIF se manifiesta la imposibilidad material de haber leído el contenido de las actas remitidas en la convocatoria.



Por parte del representante de UGT se informa a la secretaria del Consejo que no se han remitido los Anexos a los que se alude en el acta del día 27 de julio de 2018.

A la vista de lo anterior, la Sra. Presidenta pospone para la siguiente reunión del Consejo de la Función Pública la aprobación de las actas incluidas en el punto primero del orden del día.

### **Punto segundo**

La Sra. Presidenta comienza su intervención informando a los miembros del Consejo de la Función Pública que el proyecto de decreto sometido a información se ha sometido a Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos en seis sesiones, siendo la primera la del día 15 de enero de 2019 y la última el 5 de marzo de 2019.

Como consecuencia de las alegaciones realizadas por los sindicatos en la última mesa de negociación, de ayer mismo, se han introducido algunas modificaciones en el proyecto de decreto, que están incluidas en el texto que se les remitió ayer junto con la convocatoria, y pasa a detallarlas:

- En la exposición de motivos se ha incluido un párrafo, relativo a la posibilidad de una revisión periódica del Catálogo, atendiendo a una alegación presentada por la mayoría de los sindicatos.
- En el artículo 2.1 se ha incluido la frase "La clasificación de los puestos tipo se realiza atendiendo a los siguientes factores".
- Se modifica la redacción del 2.2, incorporándose la siguiente frase: "Así mismo, la clasificación de los puestos tipo se realiza aplicando los siguientes criterios"
- El apartado c) del artículo 2.2 se ha modificado a petición de CSIF. De la lectura del documento, la Sra. Presidenta advierte que al modificarse ese apartado se ha eliminado, por error, una frase final referida al concurso específico, que figuraba en los textos anteriores,



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

por lo que indica a los asistentes que debe entenderse incluido ese párrafo en el proyecto sometido a informe del Consejo.

- Indica que en el Anexo I, en el puesto de gestor administrativo tipo B, se ha incorporado "a determinar los méritos".
- Por una advertencia realizada por la Consejería de Cultura y Turismo, se corrige el Anexo II, ya que el puesto de jefe de la unidad de publicaciones, que figuraba como A1, A2, es sólo para A1.
- 

A continuación, se da paso a la votación del punto segundo del orden del día: "Proyecto de decreto \_\_/2019, de \_\_\_\_\_, por el que se aprueba el catálogo de puestos tipo del personal funcionario al servicio de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y de sus Organismos Autónomos"

Resultado de la votación:

- Voto a favor: Administración, CSIF y UGT
- Voto en contra: CC.OO y CESM-USCAL
- Abstención: FSES

La Sra. Presidenta concede un turno de palabra a los sindicatos para que, si lo desean, puedan explicar el motivo de su voto.

El representante de CSIF, señala que para su organización, lo mejor del decreto es la revisión del catálogo en seis meses. Recuerda que en todas las mesas de negociación ha requerido de la administración, todos los informes y memorias que deberían de acompañar a este decreto, sin que hasta la fecha se les haya entregado nada. De esta aprobación, el beneficio colateral es la resolución del concurso abierto y permanente, que permitirá a los empleados públicos promocionar y conciliar su vida familiar y profesional.

Para el representante de UGT, el decreto que se va a aprobar no es el mejor que se podría haber hecho, y ello por varias razones:



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

- Con relación a los méritos específicos, la administración, con el término "a determinar" los ha dejado abiertos. Recuerda que el compromiso es que los méritos específicos de los puestos tipo de gestor administrativo solo se incluyan para plazas dedicadas a contratación administrativa, personal o asuntos económicos, y esa precisión no se hace en los puestos tipo.
- La dotación presupuestaria para los complementos específicos debería de haber sido mayor.
- La redacción de los primeros borradores era mucho más clara, porque incluía en los primeros artículos el procedimiento que se había seguido para determinar los puestos tipo.

Indica, así mismo, la posibilidad real de que el concurso abierto y permanente se suspenda, por lo que la obligación del sindicato es proteger los intereses de todos los funcionarios y por ello vota a favor del decreto. Sin perjuicio de haber emitido un voto favorable, UGT se reserva su derecho para emprender las acciones administrativas y judiciales tendentes a defender sus pretensiones.

El representante de CC.OO se remite a las alegaciones ya expuestas en otras mesas de negociación. Señala que la necesidad de aprobar este nuevo catálogo tiene como objetivo único mantener el concurso abierto y permanente.

Reivindica las siguientes propuestas:

- El tratamiento, en cuanto a la distribución de las funciones, no es el deseado por el sindicato.
- La posibilidad de revisar el Anexo I debería de haber quedado más clara a lo largo del articulado.

Con relación a las RPTs, el sindicato recuerda a los miembros del Consejo que las mismas han sido recurridas por su organización sindical.



El representante de CESH-USCAL indica que remitirá sus alegaciones. La Sra. Presidente le advierte que el Consejo de la Función Pública no es una mesa de negociación, y que por tanto si quiere motivar su voto negativo debe manifestar los motivos en esta sesión.

El representante de CESM-USCAL motiva su voto negativo en la falta de remisión de los siguientes documentos:

- Memoria económica y situación administrativa (ocupado, vacante, comisión de servicios, adscripción provisional, etc.) de los 17.444 puestos que figuran en el anexo "WI CATÁLOGOS Consulta Consulta" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT.
- Memoria económica pormenorizada de los 17.444 puestos que figuran en el anexo "WI CATÁLOGOS Consulta Consulta" tras la supuesta modificación de los mismos tras la aplicación del nuevo decreto del CPT, en el caso de que se llegara a aprobar.
- Informe y memoria justificativa de todos y cada uno de los puestos que figuran en el "Anexo I Excluidos" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT. En este informe deberá constar expresamente el motivo por el que el mantenimiento de los puestos excluidos es necesario, así como el motivo por el que no pueden servir de modelo para la creación de otros iguales.
- Informe y memoria justificativa de la agrupación de todos y cada uno de los puestos que figuran en el "Anexo II Asociados" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT.
- Informe y memoria justificativa de todos y cada uno de los puestos que figuran en el "Anexo III No Asociados" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT.
- Informe y memoria justificativa de todos y cada uno de los puestos que figuran en el "Anexo IV No incluidos Anexo III" del estudio inicial



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

- entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT, así como el significado de "R: Real" que figura en el estado del puesto.
- Significado de las claves de todos los documentos entregados hasta el momento. Por ejemplo: En estado del puesto del último anexo II de puestos excluidos, se pide el significado de la sigla "R" y "FE", tipo de Administración "AS", "AD", etc.
  - Informe motivado por el que determinados puestos pueden cubrirse indistintamente por dos o más subgrupos.
  - Criterios de adjudicación a las RPT's de los distintos complementos específicos de un mismo puesto tipo, indicando que condiciones particulares y factores son los exigibles para el establecimiento de los hasta cuatro distintos complementos específicos que puede tener un mismo puesto tipo.
  - Argumentos justificativos de los méritos y requisitos que se requieren para ocupar determinados puestos tipo. Por ejemplo, para ser "Agente de Atención a Usuarios CA062" por qué se necesitan dos años de experiencia y no uno o tres? O para ser "Interventor Delegado Adjunto CA082" se necesitan tres años de experiencia y no dos o cuatro?, etc.
  - Informe motivado de las circunstancias que llevan a exigir "Experiencia de 2 años en coordinación de actividades de los S.O.V. de Salud Pública" y "Experiencia en puestos similares" a los coordinadores veterinarios de la Consejería de Sanidad (CA112) y ninguno a los coordinadores de la de Agricultura y Ganadería (CA103).
  - Informe motivado de las circunstancias que llevan a la asignación como sistema de provisión por Concurso Específico las plazas de Veterinario Director de Matadero (CA111) e Inspector de Matadero (CA113) y una "Experiencia de 2 años en dirección y/o inspección de mataderos" y "Experiencia en puestos similares y/o en puestos de Veterinario Inspector Matadero" mientras que a los interinos y a los sustitutos se les adjudican estas plazas sin exigirles ningún tipo de experiencia ni méritos de ningún tipo.





## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

- Informe motivado de las circunstancias que impiden a los puestos de Veterinario Tipo (CA105) y Veterinario Especialista de Apoyo (CA106) asignarles "programación y otras actividades propias de los Servicios Oficiales Veterinarios de Salud Pública en el ámbito de la Demarcación".
- Informe motivado de la introducción en el borrador del Decreto de la Disposición Adicional 3., teniendo en cuenta que afecta únicamente a los subgrupos A1 y A2, en lugar de a todos los subgrupos, y que además no existe reciprocidad para que los funcionarios de Castilla y León puedan acceder a puestos similares de esas otras Instituciones y/o Administraciones a las que si se les permitirá acceder a puestos de la Administración de Castilla y León.
- Informe motivado de las circunstancias que limitan la carrera administrativa, entre otros Cuerpos, de todo el Cuerpo F.S.E.S. Farmacéuticos, situando todos sus puestos de trabajo en el nivel 22, mínimo del grupo o 23 sin complemento específico.

Asimismo, el representante del sindicato considera imprescindible que todos estos informes y memorias sean valoradas previamente en mesas técnicas y cuando lleguen a las mesas de negociación, y al Consejo de la Función Pública, sean las/los Secretarías/os Generales de las Consejerías quienes defiendan, motiven y justifiquen los criterios que originan y definen los puestos tipo en los que se encuadran los diferentes puestos de trabajo de sus respectivas Consejerías.

La representante de FSES se remite a las alegaciones vertidas en las mesas de negociación.

La Sra. Presidenta contesta a cada uno de los sindicatos:

Al representante de CSIF le informa que los puestos de trabajo que se modificaron para adaptarlos al catálogo aprobado en 2017 supusieron una mejora para los empleados públicos: 1.700 puestos mejoraron sus



## Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

retribuciones y sólo 184 se modificaron a la baja, modificación que no afectó a sus titulares puesto que sólo es efectiva cuando la plaza se queda vacante. Han disminuido los puestos cuya forma de provisión es la libre designación y el concurso específico, el resultado final fue que 9 de cada diez puestos tienen como forma de provisión el concurso ordinario. El nuevo catálogo no da marcha atrás en ninguna de esas mejoras, por lo que no se puede decir que lo mejor es que debe revisarse en 6 meses.

Con relación a los argumentos de UGT, la Sra. Presidenta le informa que la precisión de qué méritos específicos pueden exigirse en cada plaza no puede incluirse en los puestos tipo, esa precisión solo puede ir en cada puesto de trabajo concreto, de lo contrario habría tantos puestos tipo como puestos de trabajo, con lo cual el catálogo devendría inútil.

Los cambios experimentados en el texto del decreto, se deben a las observaciones realizadas por los servicios jurídicos, que en todo momento buscan adecuar el texto a la legalidad existente. La retirada del articulado del decreto de toda referencia al procedimiento ha sido a sugerencia de los servicios jurídicos.

Al representante de CC.OO le señala que la determinación de las funciones para cada uno de los puestos tipo se ajusta a las previsiones de la ley, que indican que cada puesto tipo debe incluir su descripción funcional básica.

En relación con la petición de que se debería quedar más clara en el articulado la posibilidad de revisar el Anexo I, indica que estamos ante un decreto con tres artículos, una adicional y tres finales que incluye dos referencias a su revisión: en los antecedentes del decreto y en una de las disposiciones finales.

Al representante de CESM- USCAL, le recuerda que en la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del día 15 de enero de 2019 se les remitió toda la información referida a los 17.444 puestos de trabajo a que



hacen referencia. Esa información contiene, de todos y cada uno de los puestos de trabajo, todos los datos utilizados para el estudio previo: consejería de la que dependen, unidad administrativa, nº de puesto, nombre del puesto, clase de personal, cuerpo, forma de provisión, nivel, específico....

todos los datos se refieren al puesto de trabajo, no a su ocupante lo tenga o no, porque ese último dato no es en absoluto relevante a la hora de elaborar el catálogo. En todo caso si querían conocer, por otros motivos, porque para elaborar el catálogo no tiene ninguna incidencia, qué plazas estaban vacantes y cuáles tenían titular podrían haber cruzado los datos, que se les facilitaron en formato electrónico, con las plazas convocadas al concurso abierto y permanente- se han convocado todas las vacantes-, que está también en formato electrónico. En todo caso insiste en que la información sobre si la plaza tenía titular o no, o si estaba ocupada en comisión de servicio no se ha tenido en cuenta por la administración al realizar los estudios o informes previos. Toda la información que se ha utilizado como base para el estudio previo se les ha facilitado a los sindicatos. Una vez estén cerrados los puestos tipo definitivamente- hoy mismo se les está informando de cambios realizados a raíz de la negociación- se le remitirán.

La memoria económica de los 17.444 puestos de trabajo se realizaría en su día, cuando se aprobaron esas RPT, que tienen más de 20 años. Son puestos creados hace tiempo y que están ocupados, no se ha tenido en consideración su coste a la hora de realizar el estudio. Las memorias económicas de los puestos actuales forman parte del expediente de las RPT vigentes, no del catálogo de puestos tipo.

Los motivos de exclusión de los puestos del Anexo I obra en poder de ese sindicato, figuran en una de las columnas de ese Anexo que hoy se informa. Los motivos de la agrupación de todos y cada uno de los puestos agrupados que figuran en el "Anexo II Asociados" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT, son los que se han expuesto en las



diferentes mesas de negociación y de hecho aparecían en los primeros artículos del decreto donde se explicaba el procedimiento y que han sido suprimidos tras el informe de los servicios jurídicos.

La justificación de los puestos incluidos en el "Anexo III No Asociados" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT es porque no se pueden acomodar directamente a ninguno de los puestos tipo de la propuesta entregada el 15 de enero a la mesa, tal y como se ha repetido en todas las mesas de negociación.

La justificación de todos y cada uno de los puestos que figuran en el "Anexo IV No incluidos Anexo III" del estudio inicial entregado para la negociación del nuevo decreto del CPT, es porque estaban declarados pendientes de amortizar o bien que deben amortizarse por corresponder a categorías y funciones obsoletas, tal y como se ha puesto de relieve en las diferentes mesas de negociación. El propio Anexo IV indica qué puestos están pendientes de amortizar y cuales siguen existiendo en las RPT analizadas. El significado de R Real, significa lo que dice el propio anexo- real- en contraposición a "pendiente de amortizar" o PA. Esa información obra en poder del sindicato desde el día 15 de enero.

Las claves de todos los documentos entregados son las utilizadas desde siempre por la Administración en las RPT, no han variado en los últimos años.

El por qué unos puestos pueden cubrirse indistintamente por dos o más subgrupos, pueden tener hasta 4 específicos, por qué unos puestos tienen experiencia de dos años o de tres, por qué unos puestos tipo tienen una forma de provisión u otra...está motivado en los criterios negociados en las últimas semanas, y en que el diseño de los puestos tipo parte del análisis de los puestos de trabajo que tradicionalmente han existido en la Junta de Castilla y León, ahí ya figuraba que para determinados puestos de trabajo se exigía una experiencia de dos años, o de tres, y en otros no, ahí es



## **Junta de Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Viceconsejería de Función Pública  
y Gobierno Abierto

donde se establecía si era necesaria experiencia y cuánta, el catálogo se ha limitado a reproducirlo.

En diferentes mesas de negociación ya se ha explicado por qué se ha introducido la Disposición Adicional 3.

Por último dice que el catálogo no limita la carrera administrativa de nadie, y tampoco del cuerpo de farmacéuticos, lo que hace es fijar como puesto tipo el que se obtiene de la aplicación de los criterios negociados en Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 13:45 horas, de todo lo cual, como Secretario, doy fe, con el visto bueno de la Sra. Presidenta.